

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Auto Interlocutorio No. 962

M. DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	76001-33-33-001-2015-00339-00
DEMANDANTES:	JOSE EDWARD LUCUMI PEÑA Y OTROS
DEMANDADOS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y OTROS

Teniendo en cuenta que en la audiencia inicial llevada a cabo el día de hoy 28 de agosto de 2019 con el fin de resolver la totalidad de las excepciones previas formuladas por las entidades demandas, se dispuso suspender la misma para efectos de recaudar la constancia de recibido por parte de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y CASUR, del derecho de petición de fecha 17 de enero de 2014, y como quiera que durante el desarrollo de la diligencia el apoderado de la parte demandante manifestó que previa a la admisión de la demanda y ante el requerimiento realizado por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca solicitó a SERVIENTREGA copia de las guías Nos. 908220701 y 908280702 y que la empresa le informó que dichas guías no figuraban en el archivo de la empresa, sin embargo podía solicitar las copias por vía judicial, considera el Despacho pertinente adicionar el Auto Interlocutorio emitido en la audiencia inicial llevada a cabo en la fecha, y en consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: ADICIÓNENSE el Auto Interlocutorio emitido en la Audiencia Inicial llevada a cabo el día 28 de agosto del presente año, que resolvió sobre las excepciones previas formuladas por las entidades demandas Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, en consecuencia,

SEGUNDO: LÍBRESE oficio a SERVIENTREGA para que se sirva remitir a este Despacho dentro del término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir de la recepción del respectivo oficio, constancia de recibido por parte de la Dirección de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional de las guías Nos. 908280701 y 908280702, respectivamente, del día 17 de enero de 2014, donde figura como remitente el señor JOSÉ MANUEL CACERES MARTÍNEZ.

El recaudo de la prueba queda a cargo del apoderado de la parte demandante, quien deberá retirar el oficio de la secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
JUEZ

Jv.

JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE

En estado electrónico No. 70 hoy
notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 29 Agosto 2019

